

Acta Sesión ordinaria

Nº268-2023

Acta Sesión Ordinaria 268-2023, celebrada el día dieciséis de agosto del dos mil veintitrés. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Al ser las 5:05 p.m.

PRESENTES	
Virginia Calderón Calderón	Vicepresidenta (Sindica Suplente) En ausencia del señor Milton Hancock, asume la Presidencia Municipal
Jacob Méndez Rivera	Concejal Propietario
Elsie Garita Flores	Concejal Propietaria
Carlos Luis Rodríguez Vindas	Concejal Propietario
Lidianeth Rojas González	Concejal Suplente. En ausencia de la señora Griselda Montoya, asume como Concejal Propietaria
Comprobando cuórum (5).	
Damaris Cajina Urbina	Concejal Suplente
Francisco Barboza Jiménez	Concejal Suplente
Yadira Castro Hernández	Concejal Suplente
AUSENTES	
José Milton Hancock Porras	Presidente Municipal (Sindico Propietario)
Griselda Montoya Gómez	Concejal Propietaria
Ulises González Jiménez	Intendente Municipal
Jenny Jiménez González	Viceintendente Municipal

La presencia de:
Licda. Raquel Solano Peralta, Secretaria Interina del Concejo Municipal.
Sr. Franklin Castro Ramírez, Mi Prensa CR, Cédula 602260135.
Trasmitida en Facebook del Concejo.

AGENDA

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA (S)

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO IV. JURAMENTACIÓN

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO VII. INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE

ARTICULO IX. MOCIONES

ARTICULO X. ACUERDOS

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION

.....

ORACION.....

A cargo de Francisco Barboza Jiménez, Concejal Suplente.

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

La señora Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, realiza la comprobación del quórum es aprobada con cinco votos. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA.....

Se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 263-2023, celebrada el día 26 de julio del 2023**, esta es aprobada con cinco votos. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 264-2023, celebrada el día 01 de agosto del 2023**, esta es aprobada con cinco votos. Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 265-2023, celebrada el día 02 de agosto del 2023**, esta es aprobada con cinco votos. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales. El Concejal Carlos Luis Rodríguez Vindas, aprueba todo a excepción de los Usos de Suelo.

Se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 266-2023, celebrada el día 04 de agosto del 2023**, esta es aprobada con cinco votos. Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

MOCIÓN DE ORDEN.

Aprobar el nombramiento de forma interina, en el puesto de secretaria del Concejo Municipal de Paquera, de la Señora RAQUEL SOLANO PERALTA portadora de la cedula de identidad número: 6-0391-0224, para el día 16 de agosto del 2023, 01 día natural. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS).....

La señora Elizabeth Aubert expresa: Buenas tardes. Muchas gracias por recibirme. Hoy el tema de los terrenos para proyectos. Como organización de la Asociación de Jóvenes. Se necesita terrenos para proyectos como ustedes saben hay varios terrenos, pero resulta que, son del ADIP, los terrenos están en abandono hace 2 años, la asociación de jóvenes que en su asamblea tuvieron varios proyectos como un parque skate, una pista de ciclismo para los muchachos que se entrenen, un parque para niños. Esos son proyectos que la asociación quisiera hacer. Nos hemos reunido con una Junta directiva de la ADIP para lograr hablar. Qué

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

posibilidad hay de usar los terrenos, que no sé por qué no hay un convenio, lo que sea, fue un rechazo total. Entonces, me puse un poquito a investigar, resulta que en el registro, ustedes saben que los papeles hablan en Costa Rica, lo que se dice lo que está escrito. En el registro, la ADIP tiene 14 terrenos registrado a su nombre. Estos terrenos, algunos están embargados. Y el último, ahora, en enero 2023, se embargó un terreno con 81,000,000 de colones del Ministerio de trabajo. Pero la Junta directiva, resulta que dice que no, que esos terrenos se vendieron, que le queda algunos por ahí. Tema campo ferial, eran de la ADIP, se peleó el contencioso, se ganó el contencioso. Pero el día de hoy no está a nombre de la ADIP, por qué, No sabemos. Hay una sentencia que devuelve el terreno, pero resulta que el abogado dice que es una estrategia. Bueno, cuál es la conclusión de todo eso, tenemos cuatro personas, una Junta directiva más un abogado que bloquea el desarrollo de Paquera y con mentiras, pero tan grande que solamente ellos lo creen o la gente lo cree. Cuál es el tema, los papeles hablan, entonces ustedes como como gobierno local deberían preocuparse un poquito del desarrollo. Porque en este momento hay varios terrenos en abandono, se ve feo y más feo, no entiendo la gente, eso se ve feo, no se puede hacer nada porque resulta que la Junta directiva de la ADIP, que sí que no, que no se puede, entonces ellos son dueños. Cuando le sirve y no son dueños cuando no le sirve. Así son, entonces tenemos un abogado que no es de aquí y nunca la he visto, que dice mentiras, bastante grandes, engaña a la Junta directiva y la Junta directiva que le cree a este señor. La ADIP no quiere hacer la asamblea porque una asociación de desarrollo para actuar la Junta directiva tiene que hacer una asamblea, no puede actuar como le da la gana, actúa bajo una asamblea donde no se dan los proyectos. La asamblea para el plan de trabajo, es una cosa, la asamblea para nombrar la Junta directiva es otra cosa, la Junta directiva de una asociación de desarrollo no puede actuar como le da la gana, tiene que actuar bajo el plan de trabajo. Como ellos no hacen asamblea, como no tiene plan de trabajo y entonces no logran hacer nada. Cuál es el tema, el bloqueo de desarrollo porque así no se puede hacer nada, porque alegan que sí que son dueños, pero después que no, que no son dueños. O sea, entonces mi petición como ciudadana y como miembro de varias organizaciones. Solicitud al Concejo Municipal que por favor llamen a la Junta directiva, llamen al abogado y que podemos hacer, la comunidad está ahí, como decía ponerse al día y actuar como dice la ley es que una asociación de desarrollo está bajo una ley, no es una asociación como a mí me da la gana, es una ley, entonces ellos están totalmente fuera de la ley. Cuál es el tema Bloquean el desarrollo porque así es, cuatro personas y un abogado. Bloquean el desarrollo. Bueno es mi opinión, no sé cómo lo ven ustedes. Qué pasa con todos estos terrenos en abandono. Quién se hace responsable de eso. Por qué no podemos como asociación hacer proyectos, cuál es el problema.

El Señor Francisco Barboza Concejal Suplente tiene la palabra: Gracias señor presidente y compañeros, yo quisiera referir. Obviamente que según los procedimientos que en alguna medida conozco poco, pero bueno conozco. Las

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Asociaciones tienen el deber de cada periodo, ya sea por año o por cada periodo, hacer sus asambleas y en estas asambleas deben de presentar el plan de trabajo. Entonces, excepto que sea para reposición de un miembro de Junta directiva. Realmente, no sé a qué se debió que en la última asamblea en donde estuve presente no presentaron el plan de trabajo ni el presupuesto. Abrir alguno de estos argumentos de ahí, sobre todo, comparte el presidente por parte de don Jaime, miembro de la Asociación, en que había ciertas dificultades, por lo que no traemos el plan de trabajo, pero muy pronto los estaremos presentando. Ese fue el compromiso. La asamblea se llevó a cabo, se nombró la Junta directiva que actualmente está vigente. Pero están debiendo, están debiendo al pueblo de Paquera, la presentación del plan de trabajo y presupuesto. Acontece que somos tolerantes los mismos habitantes de este de este pueblo. En qué contexto esto no es nuevo es la condición de esta Asociación. Su acción no es nueva por años ha estado en esa condición. Hemos aceptado, porque esa es la realidad. Entonces es una situación que incluso este Concejo no desconoce, fue invitado ya como por cuatro o 5 veces la Junta directiva. Estuvieron aquí en donde yo por reseñar preguntas, como cuáles, yo le pregunté en ese no creo que en ese momento estaba Jairo como presidente y le pregunté a él. A ver este este proyecto que ya está concluido entre la terminal de puerto para que era y que posiblemente podría ser una organización que podría entrar entre las ofertas para administrar. Entonces, qué pregunta le hice yo a don Jairo, cómo están ustedes en términos de idoneidad. El término idoneidades de que abarca la condición General de una organización, es decir, qué dice idoneidad, es lo idóneo para cualquier gestión para recibir recursos, para desarrollar proyectos y un montón de tareas que puede sacar, señalado la Asociación de Desarrollo es una entidad que tiene toda la facultad, tiene todo, todo y digamos la posibilidad de generar desarrollo en su pueblo. Y, entonces muy lamentable que tengamos esta condición, pero es la que tenemos, entonces yo voy por enseñar, vuelvo a recalcar somos tolerantes. Y esa es la realidad, entonces no sé qué irá a pasar porque es muy lamentable. Gracias, señora presidente, buenas tardes.

El Señor Jacob Méndez Concejal Propietario dice: Buenas tardes también al pueblo de Paquera, que nos ven en la red social. Me parece señora presidenta, que se debe se debe tomar, digamos una iniciativa ya que Elizabeth trae la situación. Entonces creo que es necesario que este Concejo pueda tomar acciones. Hacer un llamado a la asociación de desarrollo. A sentarnos a hablar. Creo que las personas hablando se entienden, que es lo que se ha venido haciendo. Hacer, digamos, el hincapié de que pueda estar la representación la asociación de juventud de Paquera y la representación de la asociación de desarrollo en una reunión con este Concejo para ver en qué se puede avanzar. Porque, es la historia de todos estos acontecimientos vergonzosos, verdad que ha pasado, por las situaciones que han sucedido en la asociación de desarrollo, pues que no nos represente absolutamente en nada al pueblo de Paquera, yo creo que las personas que la lideran en ese momento habrán hecho un esfuerzo por tratar de hacerla surgir, de sostener la verdad, que no se

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

vaya completamente el descalabro. Es bueno, tomar acciones porque si seguimos esperando que vaya a pasar algo si no pronto, y decir qué verdaderamente es lo que queremos, Buenas obras para la Fundación de la juventud de Paquera, creo que se está tomando la iniciativa de poder avanzar en algún tipo de proyecto. Y si existen los terrenos con composiciones como estratégicas para desarrollo, creo que debemos de tomarlo verdad, no dejarlo de alguna forma como ahí, como rezagado, porque no lo desarrollo yo, entonces que no lo haga nadie, creo que es necesario sentar ese precedente. Entonces yo llamo a este Concejo a tomar un acuerdo donde se pueda citar, digamos en un futuro, no muy lejanos, a una mesa de trabajo. Donde este Concejo, la asociación de juventud y asociación de desarrollo puedan llegar a un punto de enlace y para poder continuar con la propuesta que ellos tienen, porque yo imagino que, Doña Elizabeth está acá es porque la asociación de juventud de Paquera tiene una propuesta para ese desarrollo que tanto buscamos todos. Yo creo que si estamos en esta mesa. Es buscando. Cómo poder sacar adelante el pueblo de Paquera. Todos lo que buscamos echar para adelante. Entonces, solicito por favor, señora presidenta, que este Concejo pueda tomar un acuerdo para en una próxima fecha, no sé si para la próxima sesión o 23 miércoles.

La Señora Virginia Calderón Presienta Municipal Expresa: Quiero invitar a la Asociación de Desarrollo, a la Asociación de la Juventud y a la Asociación de Mujeres Emprendedoras, a el Concejo y a la administración también.

El Señor Carlos Luis Rodríguez Concejal Propietario expone: Solamente comentar que está bien todo el todo lo que hay que ver, los puntos son muy importantes. Esos terrenos no sabemos cuánto hace que fueron adquiridos por la Asociación. Porque, ahora usted se haría cargo en la Asociación de la Juventud, de pagar un embargo de alguna de esa propiedad, hay que respetar, eso lo adquirió la asociación. La asociación tiene varios terrenos, embargados ya lo sabemos, ellos están luchando, están trabajando, viendo cómo sacarlas del atracadero, que puede que el día de mañana haga alguna negociación con terreno y liberen los próximos que estaba embarcado, entonces, hay que hay que agarrar un lineamiento de hablar con ellos para ver qué se sucede. Por ahí me dijeron, hay una deuda de una propiedad allá por Laberinto, no sé cuántos millones. Pensando que tienen que pagar una deuda y Además que tienen que llegar aquí. Entonces, ellos están trabajando, pero me entonces no podemos llegar y sea de que está ahogado, pues terminar de asfixiar, luego, que sería la condición, por eso hay que conversar. Bueno que todos sabemos qué es embargo esa propiedad y si lo sacamos, hacer un convenio. Todo un desafío.

La señora Elizabeth Aubert responde: No eso no, vamos a ver. Yo creo que hay un problema es lo que se dice, pero usted no ha visto los papeles, no hay en embargo por hacer, es ya, está embargado porque es de ejecución y ahí es donde ya como abogada, pues habla un poquito más enfocados, está ya listo, o sea, están embargados. Entonces ya no es de la ADIP, entonces cuáles son los que están libres. Ahí es donde usted tiene que analizar, Que ellos van a pagar una deuda,

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

cuando yo tengo 20 años de estar aquí, 20 años de ver lo mismo y de escuchar la misma historia. Eso no es apoyar el desarrollo, cual es apoyar el desarrollo, que hay mañana le haga un proyecto a un terreno que está libre. Ni hay discusión es ejecución de una resolución. Están todavía, cómo me puedo explicar, es una cosa un juicio y es otra cosa una ejecución. El juicio ya se hizo, ahora están en ejecución y la ejecución es este, lote ya es de nosotros, no se puede discutir más. Entiende el asunto entonces, cuál es el problema la Junta directiva, no se da cuenta de lo que está pasando porque, este embargo de ahora en enero de 2023 del Ministerio de trabajo. Cuando hablé ustedes más bien no sabían, te digo como ustedes no van a saber eso, Un amago de 81,000,000 colones y lo peor es que el terreno está embargado desde el ADIP anterior. Al día de hoy se vendió supuestamente, entonces es un enredo de papel y de legal tan grave, que para mí el abogado está muy mal y haciendo un desastre a la comunidad. Porque es un tema legal, es un tema legal de papeles. Entonces muy complejo el tema y es muy difícil. Cuál es el asunto, Uno ve los terrenos en abandono, frente a la clínica. Aquí hay otro, el campo ferial, ahí todo el Mundo lo ve. Entonces qué pasa con esos terrenos Qué está Porque nadie reclama.

El Señor Francisco Barboza Concejal Suplente tiene la palabra: Sí, yo creo que lo importante es llevar a cabo una reunión en un término tranquilo, hablar sobre los temas. Y en alguna medida ver en qué podría colaborar el Concejo, Porque no sé digamos si estarían en Facultad de poder ayudar. Pero es la realidad, ya lo comenté es llevar a cabo la reunión. Me parece muy saludable en caso de que Participe en otra organización y para que tomen pueden tomar referencias previamente y que hay que tener en la organización. Y llevar a cabo con claridad es muy cuidadoso de no comprometer propiedad porque es para el Pueblo. Que ya está en Una etapa de ejecución así, pero sí lo creo llevar a cabo la reunión y en términos de cómo se puede colaborar.

El Señor Jacob Méndez Concejal Propietario expone: Sí, creo que lo que quería manifestar, no es si tenemos control o no. Sobre las Asociaciones de desarrollo, saber muy claramente que las Asociaciones de desarrollo, se rigen por la ley de DINADECO. Nosotros si bien juramentamos en algún momento algunas de estas organizaciones, aquí lo que llamamos es la forma de cooperación de unir fuerzas, gobierno local, organizaciones comunales y para para echar andar este proyecto, porque si no, no avanzábamos realmente. O sea, es eso, creo que es lo que debería manifestarse en la próxima reunión. Actitud de cooperación para ver qué podemos solventar de lo de lo tanto que ya hay un problema o qué podemos bien decir Sí podemos hacer este proyecto, que conviene a todos. Tal vez tal vez no compañero presidente me gustaría, si es posible que se pueda manifestar. Este el día toda la toda la Junta directiva de la asociación de desarrollo, que no manden un representante, sino que puede venir. De todos si el abogado de ellos, que el problema que ellos siempre alegan es que el abogado, entonces, que este señor se presente por favor.

Una vez analizado se toma acuerdo.

ACUERDO No. 7 Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, Solicitar mesa de trabajo con la Asociación de Jóvenes, ADIP, Concejo Municipal y Administración. Tema: Terrenos y Plan de Trabajo, para el miércoles 23 a las 2:00PM. Se solicita que estén presentes de ser posible todos los miembros del ADIP y abogado. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

La señora Elizabeth Aubert continua: Muchas gracias. Yo tenía otro tema. El tema de los convenios se recuerda que yo vine hace poco, no está el señor presidente, yo quería solicitar cuál era el problema con una asociación de jóvenes, si aquí en este momento ustedes como concejales. Lo que están haciendo es evadir o imponer que la asociación haga proyectos, porque el 7 de marzo se solicitó un convenio para comprar un equipo de sonido para hacer actividades a los niños. Que es un cine. El 7 de marzo y el 24 de abril nosotros cambiamos el convenio a la administración. El 7 de mayo se bajó aquí en el boxeo, no se aprobó, por ahí se perdió el papel, volvimos a enviar una carta. Don Carlos, lo volvieron a enviar la administración. Se bajó otra vez hace 15 días la administración diciendo que por favor este proyecto este convenio, que es un muy sencillo, comprar un equipo de sonido y que hizo el presidente en el Concejo lo abrió a comisión jurídica. Ustedes no tienen comisión jurídica, no tiene asesor legal, entonces cuál es el fin de atrasar un proyecto para la juventud. El otro proyecto igual el cuatro calle Gran Paquira, es lo mismo, el convenio no pasa ahí, está perdido por ahí.

La Señora Elsie Garita Flores Concejál responde: Sinceramente, yo creo que eso es un enredo grandísimo que tenemos. Pero por qué mejor buscar solucionarlo. Porque ahorita no le podemos responder el por qué. Porque sabemos que eso es por un enredo porque no nos los envía de nuevo para ver si da si ya se tomar el acuerdo, yo creo que fue que nosotros pensamos que fue de aquí y nosotros lo pasamos para arriba, pero no era que ya de arriba ya venían listo para que lo aprobaran eso, pero no lo entendimos, no sabíamos y se volvió a pasar, pero. Entonces, por qué mejor no nos servía para la próxima semana que ya sabemos que está listo para nosotros ya probarlo para no atrasarlo más, pero es que él está en comisión jurídica.

La señora Elizabeth Aubert expresa: Es que ustedes lo han enviado a una comisión jurídica solo lo sacaron, hay que sacarlo de jurídicos. Cuál es el fin de la comisión jurídica Si ustedes no tienen asesor jurídico. Ahí está el asunto, entonces, un proyecto que se pidió el 7 de marzo. Estamos hablando de 5 meses para hacer una actividad tan sencilla que es un cine para los niños. Estamos hablando de actividades para niños, o sea, no entiendo ustedes como concejales, necesitamos proyectos si ustedes mismos lo atrasan, lo mismo con Gran Paquira, el convenio ahí está bloqueado, no sabemos por qué, claro.

El Señor Jacob Méndez Concejal Propietario interviene: Bueno, yo creo que Elizabeth más bien, pedirle disculpas en nombre de este Concejo, por qué verdaderamente, creo que este Concejo tiene que tramitar bien para decirle sí, o para decirle no. Cuando se le contesta sí, debe de haber una argumentación formal basada en los en los en los principios jurídicos para decirle que sí, y también cuando se le dice que no debe estar bien fundamentado en los principios jurídicos, por qué no. Entonces me parece que sí se ha faltado a ese a ese principio de respuesta, porque sí, nos acoge, digamos, es la es la base de ser de un Concejo de poder resolver, por eso ha sido nombrado verdad para para representar al Distrito en todo aquello, bien sea proyecto o el ámbito que sea de competencia que esté escrito en la ley, entonces yo creo que sí hemos y hemos fallado en esa parte, desconozco totalmente el tema que usted dice que se envió a un grupo Jurídico. Sí, le digo bien claramente que el Concejo tiene esa potestad de poderlo enviar, no es que no pueda enviar, digamos, alguna documentación. Por qué las La comisión de jurídicos no la conforma, el jurista la conforma una comisión, o sea el mismo Concejo. El jurista es llamado a resolver el tema de legalidad de los de lo que se está resolviendo. Pero quién te contesta En realidad, no le contesta el Concejo porque es el Concejo que le contesta la condición, la condición nunca contesta los ciudadanos. Es resuelve en el seno de la de la comisión y devuelve. La recomendación para ustedes que está bien y eso es lo que hace la comisión y el jurista puede decir sí, el tema de legalidad está corriendo, está incorrecto, nada más. Como para aclarar esa parte, el tema de qué pasó si bajó o subió lo desconozco totalmente. Porque no estuve ahí.

El Señor Carlos Luis Rodríguez Concejal Propietario expone: Sí y ahora siempre recuerdo que de ahí hablamos. Se mandó momentáneamente a Jurídicos, de ahí lo íbamos a revisar. No es para enterrarlo ni para dormirlo, pero sí de hecho, estaba para verlo la compañera en la sesión. Que se había mandado jurídicos para verlo, era para revisarlo y ya había bajado y no lo revisó jurídico.

La señora Elizabeth Aubert responde: Sí está bien. Yo necesito un acuerdo Porque es un hablamos de 5 meses pasó.

El Señor Carlos Luis Rodríguez Concejal Propietario dice: Vamos a hacer una cosa, si los compañeros están de acuerdo, el martes. Entonces, tiene que sacar lo de jurídico y lo revisamos, el señor intendente nos conceda 3 horas cuando llegamos nosotros y una vez para el miércoles lo sacamos.

La señora Elizabeth Aubert responde: No entiendo, es un convenio que se adaptó, se revisó para que la Junta directiva de la asociación. Ya sabían.

La señora Virginia Calderón Presienta Municipal dice: Sí lo que vamos es tomar un acuerdo de sacarlo, de donde está jurídicos, para verlo el miércoles a 2:00 de la tarde. Igual aquí con todo lo que se va a ver es a las 05:00 de la tarde también como va a estar también el señor intendente.

Una vez analizado se toma acuerdo.

ACUERDO No. 8 Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, Trasladar el Convenio de la Asociación de Jóvenes de la Comisión de Jurídicos al Concejo Municipal para revisión. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ARTICULO IV. JURAMENTACIÓN

No hay.

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

La señora Virginia Calderón, Presienta Municipal, saluda a los presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se recibe documento Recurso de revocatoria con apelación en subsidio con incidente de nulidad absoluta, dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por Alcides Gerardo González Ordóñez, Apoderado Especial Administrativo.

Literalmente dice así:

El suscrito, Alcides Gerardo González Ordóñez, mayor de edad, vecino de Rio Grande de Paquera, Puntarenas, abogado, cédula de identidad número 1-1135-0170, en representación del Licenciado. Oscar Arroyo Ledezma cedula 2-0492-0575, para lo cual aporto el debido Poder Especial de administrativo de Representación, de conformidad con el artículo 163 y 165 del Código Municipal, no conforme con el acuerdo municipal en la Sesión Ordinaria No 257-2023, celebrada el 04 de Julio del 2023, Artículo 4, Acuerdo No 18 QUE DICE.

SE CONOCE: ACTA DE COMISIÓN ZMT, INFORME PARA RECOMENDACIÓN: (CASO: SOLICITUD DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE ADM. No 302-2020- OSCAR ARROYO LEDEZMA, CÉDULA: 2-0492-0575.)

ACUERDO:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba el Dictamen de Comisión siempre y cuando se realice el debido trámite correspondiente, con notificación al interesado. Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos". Se aplica el 45 del código municipal. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

En este orden de ideas, interpongo recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo municipal de la **sesión ordinaria No 257-2023**, el cual fundo en los motivos de ilegalidad o inoportunidad que a continuación expongo: Motivos de ilegalidad.

Es claro que en el citado informe Técnico No. 165-30-06-2023- DPT-ZMT-PAQ. Con fecha 04 de julio del 2023, omite informar que la administración municipal no realizó el respectivo avalúo administrativo sobre el terreno solicitado por el Licenciado Oscar Arroyo Ledezma, tampoco se me notificó "el avalúo administrativo pendiente de realizar y posteriormente notificar, de concordancia con el acuerdo municipal que da origen a la apertura del expediente administrativo No 302-2020, toda vez que en dicho acuerdo municipal tomado en la sesión extraordinaria No 302-2020, celebrada el 12 de marzo del 2020 artículo 2 Que dice: 1.1 -ACUERDO MUNICIPAL.

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMA TERRESTRE de fecha 11 de marzo del 2020 donde se le otorga el uso de suelo en su totalidad al Lic. Oscar Arroyo Ledezma cedula 2-0492-0575, léase en lo conducente en lo que interesa el punto 3 de dicho acuerdo que reza lo siguiente: 3-) SE SOLICITE AL INGENIERO MUNICIPAL PRACTICAR EL AVALÚO CORRESPONDIENTE SOBRE LA PARCELA SOLICITADA POR EL LIC. ARROYO LEDEZMA A EFECTOS DE QUE ÉL PROCEDA A CANCELAR EL MONTO QUE SE INDIQUE POR CONCEPTO DE CANON DE OCUPACIÓN, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL TRANSITORIO VII DE LA LEY 6043. NOTIFIQUESE. SE SOMETE A VOTACIÓN Y ES APROBADO CON CINCO VOTOS” SE APLICA EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO MUNICIAPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El informe de comisión de Zona Marítimo Terrestre, carece de elementos esenciales que producen la nulidad absoluta y manifiesta del acto administrativo ,al no considerar elementos sustantivos dentro del expediente administrativo y obviar que la inactividad alegada en el informe para el archivo del expediente administrativo obedece a una conducta no atribuible al interesado sino mas bien atribuible a la administración activa, esto porque como consta en el mismo expediente la administración municipal no realizo el avalúo correspondiente, es más, en varias ocasiones me presente al departamento de Zona Marítima Terrestre para realizar un pago voluntario como lo hacían otros administrados, pero siempre el Encargado de Zona Marítima Terrestre me indicaba que debería esperar para pagar, esto porque el avalúo en dicho terreno se realizaría en cualquier momento y que me estarían notificando el monto correspondiente, que no se podía realizar un pago voluntario por estar en lista de espera de avalúos por parte de la administración segun oficio elaborado por la Intendencia Municipal . de esto pueda dar testimonio la Intendencia Municipal.

Conforme a nuestro ordenamiento jurídico la Administración debe motivar su actos, y en el presente caso, nos encontramos ante una afirmación que pretende aplicar una sanción sin haberme dado la oportunidad de defenderme, el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública establece la obligación para la Administración para motivar sus actos, esto implica en el caso que nos ocupa la obligación de la Administración Municipal de fundamentar el acto por medio del cual determina la existencia de una omisión a la Ley de Zona Marítimo Terrestre cometida por mí. En el citado informe de comisión ZMT se desconoce cuáles son los fundamentos que permitieron llegar a semejante conclusión, esta situación me coloca en un estado de indefensión, ya que no conozco su fundamento, ni se me dio la oportunidad de defenderme de dichos cargos, no existe dentro el expediente administrativo ninguna notificación con relación al pago del canon temporal, Aquí se ha violentado mi derecho al ejercicio de la defensa, garantizado en los artículos 39 de nuestra Constitución Política y 8 de la Convención Americana de Derecho Humanos.

Al existir una falta de motivación del acuerdo municipal para el archivo del expediente 302-2020, que en el presente caso consiste la ausencia u omisión de una conducta no atribuible al interesado por las razones y fundamentos por medio de los cuales se ha llegado a la conclusión que se aplique el archivo de mi expediente por inactividad, nunca he infringido la Ley de Zona Marítimo Terrestre.

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Esta omisión repercute en los elementos de motivo, contenido y fin del acto administrativo, elementos que tiene igual valor e importancia en la determinación de validez y eficacia del acto administrativo. el ánimo de ilustrar adecuadamente la magnitud de la violación a nuestro ordenamiento jurídico que por medio del presente recurso se realiza en afectación de mis intereses:

el ánimo de ilustrar adecuadamente la magnitud de la violación a nuestro ordenamiento jurídico que por medio del presente recurso se realiza en afectación de mis intereses:

Artículo 132.-

1. El contenido deberá de ser lícito, posible, claro y preciso y abarca todas las cuestiones de hecho y derecho surgidas del motivo, aunque no hayan sido debatidas por las partes interesadas.

2. Deberá ser, además, proporcionado al fin legal y correspondiente al motivo, cuando ambos se hallen regulados.

3. Cuando el motivo no esté regulado el contenido deberá estarlo, aunque sea en forma imprecisa.

4. Su adaptación al fin se podrá lograr mediante la inserción discrecional de condiciones, términos y modos, siempre que, además de reunir las notas del contenido arriba indicadas, éstos últimos sean legalmente compatibles con la parte reglada del mismo.

Artículo 133.-

1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto,

2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento.

Artículo 136.-

1. Serán motivados con mención, sucinta al menos, de sus fundamentos:

a) **Los actos que impongan obligaciones o que limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos.**

b) Los que resuelvan recursos.

c) Los que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.

d) Los de suspensión de actos que hayan sido objeto del recurso.

e) Los reglamentos y actos discrecionales de alcance general; y

f) Los que deban serlo en virtud de ley.

2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia.

(la cursiva, negrita y subrayado no corresponden a original)

Segundo: La omisión de la fundamentación del oficio Técnico No. 165-30-06-2023- DPT-ZMT-PAQ, hace a aplicación obligatoria los artículos 158, 166 y 172 de la Ley General de la Administración Pública.

Establece el artículo 158 de la Ley General de la Administración Pública que “la falta o defecto de algún requisito del acto administrativo, expresa o

implícitamente exigido por el ordenamiento jurídico constituirá un vicio de éste... será inválido el acto sustancialmente disconforme con el ordenamiento jurídico...” De igual forma establece el artículo 166 del mismo cuerpo normativo que “habrá nulidad absoluta del acto cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente”.

Finalmente, el artículo 172 de la misma ley señala: “el acto absolutamente nulo no se podrá arreglar a derecho ni por saneamiento, ni por convalidación.

La ausencia de fundamentación no solo es un acto contrario a derecho, ya que la Administración está obligada a la debida fundamentación de sus actuaciones, sino que además vicia de nulidad absoluta lo ordenado en el oficio que aquí se cuestiona. De lo expuesto se concluye que la consecuencia jurídica de las violaciones expuestas es necesariamente la **declaratoria de nulidad absoluta de las actuaciones de la administración viciadas en la forma expuesta.**

Tercero: El informe Técnico No. 165-30-06-2023- DPT-ZMT-PAQ trasgrede el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

Por medio del oficio que aquí cuestiono, se pretende que se archive el expediente administrativo 302-2020 sin haberme realizado el avalúo correspondiente y haberme dado la oportunidad de defenderme, sin haber seguido en mi contra el debido proceso, y esta trasgresión hace que dicho informe y acuerdo municipal sea ilegal.

El artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública establece que en relación con el procedimiento ordinario administrativo que:

“1. **El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos:**

- a) **Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos;** y b) Si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente...” (la negrita, cursiva y subrayado no corresponden al original)

Es evidente que en el presente caso no hubo un debido proceso, tal y como expresamente señala el artículo 308 citado, lo cual convierte lo actuado por este Concejo Municipal en ilegal.

Sobre este tema la Sala Constitucional mediante el voto 5469-95 de 18:03 horas del 4 de octubre de 1995, resolvió:

“Esta Sala ha señalado los elementos del derecho al debido proceso legal, (ver especialmente la opinión consultiva nº 1739- 92), aplicables a cualquier procedimiento sancionatorio o que pueda tener por resultado la pérdida de derechos subjetivos. La Administración debe, en atención al derecho de defensa del administrado: a) Hacer traslado de cargos al afectado, lo cual implica comunicar en forma individualizada, concreta y oportuna, los hechos que se imputan; b) Permitirle el acceso irrestricto al expediente administrativo; c) Concederle un plazo razonable para la preparación de su defensa; d) Concederle la audiencia y permitirle aportar toda prueba que considere oportuna para respaldar su defensa; e) Fundamentar las resoluciones que pongan fin al procedimiento; f) Reconocer su derecho a recurrir contra la resolución sancionatoria.”

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Así las cosas, debe declararse la ilegalidad del acuerdo Municipal tomado en la sesión ordinaria No. 257 – 2023, respaldado por el **informe** Técnico No. 165-30-06-2023- DPT-ZMT-PAQ, por pretender el archivo del expediente No 302-2020, sin haber seguido el debido proceso legal. Ni haber realizado el avalúo administrativo solicitado por el Concejo Municipal cuando me otorgaron el uso de suelo.

Motivos de inoportunidad.

Primero: Morosidad administrativa en la realización del plan regulador y realización de un avalúo administrativo en la zona costera de Paquera.

En el año 2014 se aprobó la Ley para la regulación de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre N° 9242, la cual en su artículo 4 establece en lo que interesa lo siguiente:

Las municipalidades con jurisdicción en la zona restringida de la zona marítimo terrestre que no cuenten con un Plan Regulador Costero vigente dispondrán de cuatro años para concretar la aprobación del plan. Durante dicho plazo, las municipalidades podrán conservar las construcciones existentes, en tanto la autoridad administrativa o judicial competente no acredite la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente. Asimismo, dichas construcciones podrán ser utilizadas a título precario siempre que medie el pago de un canon por uso de suelo a título precario, fijado por la municipalidad de la respectiva jurisdicción...”.

Se aclara que de conformidad con el artículo 3 de la ley N° 9408 del 18 de noviembre de 2016, se estableció que el cómputo del plazo ampliado en el artículo 4 de la Ley N° 9242, Ley para la Regulación de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, de 6 de mayo de 2014, inició a partir de la entrada en vigencia de la ley N° 9408 del 18 de noviembre de 2016.

Así las cosas, todos los vecinos de las comunidades costeras de este Concejo, pero en especial los vecinos de la comunidad de Paquera, estamos siendo afectados por la morosidad administrativa en la realización de un plan regulador costero, que nos permita realizar nuestras actividades en apego a la legalidad. Esta morosidad por parte de este Concejo Municipal incluye la Falta de **realización de avalúos**, y no como lo que se me atribuye o quiere atribuir a mí, indicando de manera errónea que todo obedece por causa de inactividad y falta de interés.

El Concejo Municipal debe en lugar de estar persiguiendo a los contribuyentes de la zona con intensiones de archivar expedientes sin el debido proceso, debe enfocarse en utilizar los instrumentos que la ley le otorga para que todos normalicemos nuestra situación mientras existe un plan regulador que determine el avalúo correspondiente, que sentido tiene adjudicar un terreno en zona marítimo Terrestre si previo a ello no se realiza el **avalúo correspondiente**.

La falta de fundamentación del acuerdo en marras que impugno no sólo incide de manera directa en el motivo y contenido del acuerdo municipal en cuanto a la imputación a mí de una conducta violatoria de nuestro ordenamiento jurídico, ya que no se cuenta con los elementos probatorios que determinen más allá de toda duda de existencia de una infracción atribuible a mí, como tampoco con la existencia de un debido proceso que permitió llegar a esa conclusión -esto último lo voy a desarrollar ampliamente líneas abajo-. La falta de fundamentación trasgrede los artículos 132, 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública los cuales, para efectos justificativos del presente recurso se transcriben a

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

continuación con el ánimo de ilustrar adecuadamente la magnitud de la violación a nuestro ordenamiento jurídico que por medio del presente recurso se realiza en afectación de mis intereses:

Es por esta razón que el oficio **informe** Técnico No. 165-30-06-2023- DPT-ZMT-PAQ, es inoportuno, no se han agotado todas las posibilidades que permiten a los vecinos de la zona costera del Concejo Municipal de Paquera, que estamos en la misma situación, tratar de ponernos a derecho como expresamente se establece en la legislación citada. No queda claro cuál es el fin que persigue este Concejo Municipal con la intensión de archivar expedientes sin haber realizado el avalúo correspondiente cuando existe normativa que posibilita poner orden en la zona marítimo terrestre sin crear tanta afectación al administrado. En este caso, es evidente que ese fin no se cumple pues existen formas menos gravosas para proteger el interés público y a la vez poner orden en la zona marítimo terrestre, sin necesidad de que nadie se vea afectado, y sin causar colateralmente empobrecimiento de esta zona en la que existe tanto desempleo y ausencia de fuentes de trabajo. Es necesario que se realicen los respectivos avalúos y de esta forma cancelar el monto que corresponda.

Actuar de la forma como pretende este Concejo Municipal es inoportuna y violenta también los principios de razonabilidad - que la norma elegida es la adecuada para regular determinada materia- y proporcionalidad -entre el medio escogido y el fin buscado, que los medios seleccionados tengan una relación real y sustancial- principios que se encuentran normados en el artículo 216 de la Ley General de la Administración Pública, el cual señala:

“Artículo 216.-

1. La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento con estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales, a los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél.

2. El órgano administrativo deberá actuar, además, sujeto a las órdenes, circulares e instrucciones del superior jerárquico, dentro de los límites de esta Ley”.

La Administración municipal debe enmendar lo actuado, y eso implica necesariamente revocar el acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria No. 257- 2023, celebrada el 04 de Julio del 2023, y ajustando sus actos a derecho, respetando el debido proceso, el derecho a la defensa debida, el respeto a los principios de razonabilidad y proporcionalidad en sus actuaciones y resoluciones.

Sobre el incidente de nulidad.

El acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria No. 257- 2023 celebrada el 04 de Julio del 2023, debió ser notificado de manera personal por el Encargado de Zona Marítima Terrestre Lic. Albán Ugalde García, al no recibir ninguna notificación de este titular es apercebido por mi persona para que realice la respectiva notificación, sin embargo, pese a que así lo reza el acuerdo en marras se niega a notificarme y me indica que eso le corresponde al Intendente Municipal, el Intendente Municipal me comunica el acuerdo por medio de correo electrónico, **no me notifica el acuerdo formalmente**, esta gestión la realiza en fecha 10 de abril del 2023, Se aclara que en todo el expediente del cual obtuve copia y a ese momento según certificación de la secretaria del Concejo el expediente está incompleto y sin foliar por el Encargado de ZMT. , es la única constancia que existe,

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

la cual tiene los yerros que a continuación se desarrollan que la convierten en absolutamente nula.

En materia administrativa propiamente en cuanto a la notificación de los actos, existe normativa expresa que aquí no se ha seguido, y que vician de nulidad absoluta el proceso de notificación.

Conforme al artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública, “se comunicarán por publicación los actos generales y por notificación los concretos”, además, “cuando un acto general afecte particularmente a persona cuyo lugar para notificaciones esté señalado en el expediente o sea conocido por la Administración, el acto deberá serle también notificado”

El artículo 242 señala “Cuando se ignore o esté equivocado el lugar para notificaciones al interesado por culpa de éste, deberá comunicársele el acto por publicación, en cuyo caso la comunicación se tendrá por hecha cinco días después de ésta última”.

La consecuencia del incumplimiento de las formalidades indicadas deberá ser resuelta como expresamente lo establece el artículo 247 de la Ley, según la cual “la comunicación hecha por un medio inadecuado, o fuera del lugar debido, u omisa en cuanto a una parte cualquiera de la disposición del acto, será absolutamente nula...”

Por las razones expuestas, se pide se declare la nulidad absoluta del acuerdo existente en el expediente por ser absolutamente ilegal según se ha expuesto en la presente incidencia.

Por todo lo expuesto, se pide respetuosamente se tramite el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio con incidente de nulidad ante el superior en grado, se declare con lugar y en consecuencia:

1. Se revoque el acuerdo de la sesión ordinaria municipal de la Sesión Ordinaria No 257-2023. Que da Origen al archivo del expediente administrativo No 302-2020, a nombre de Oscar Arroyo Ledezma cédula 2-0492-0575

2. Se declare la nulidad absoluta del **informe** Técnico No. 165-30-06-2023- DPT-ZMT-PAQ, **y el acta de Comisión de ZMT INFORME PARA RECOMENDACIÓN CASO ARCHIVO DEL EXPEDIENTE ADM N° 302-2020.**

3. Se declare la nulidad absoluta de notificación del acuerdo municipal tomado en la sesión ordinaria No 257-2023 del 04 de Julio del 2023, por no seguir el debido procedimiento de notificación según consta en el expediente.

4- Se anule cualquier derecho de uso de suelo que se haya otorgado de manera irregular sobre el terreno que aún se encuentra en administración del señor. Oscar Arroyo Ledezma.

Mis notificaciones las recibiré al correo electrónico alcidesgonzalez.o@hotmail.com Pido resolver de conformidad.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso b.....

Se recibe documento, dirigido a Concejo Municipal de Paquera, enviado por señor Eliecer Cascante Cascante, cédula 1-0472-0139. **Literalmente dice así:** Asunto: Solicitud para resolver gestión en ZMT Punta Cuchillo. El suscrito. Eliecer Cascante Cascante cédula 1-0472-0139 vecino de punta cuchillo de paquera Puntarenas,

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

vengo por este medio de manera más respetuosa solicito resolver mi solicitud de uso de suelo en la zona marítimo terrestre que fue presentada con fecha 17 de febrero 2020 es decir han transcurrido 3 años tiempo en que dicho consejo municipal de distrito no ha resuelto la gestión planteada, en días anteriores me enfrenté a una situación bastante difícil donde inclusive terminé hospital hospitalizado al ser atacado con machete por un señor del lugar conocido como manito de nombre Víctor Hugo Herrera Quiroz dicho caso se encuentra en la fiscalía de Cóbano. en la actualidad soy un adulto mayor solo quiero disfrutar de ese bien he conservado a través del tiempo, tengo terreno en forma pacífica e ininterrumpida hace pocos días se me destruyó mi inmueble justo con mi casa y cerca existente mismo que se encuentra denunciado en la fiscalía de Cóbano, para sus respectivas investigaciones. Mi propiedad mide 1100 metros cuadrados y me encuentro al día con el pago en la zona marítimo terrestre bajo el admirativo 856-2014. Así las cosas, Solicito en el plazo de ley resolver dicha gestión siendo de Vital importancia para mí persona estar al día con el pago de mis obligaciones fielmente las políticas dictaré por el concejo municipal adulto los respectivos respaldos de gestiones realizadas.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso c.....

Se recibe nota, dirigido a Concejo Municipal de Paquera, enviado por la señora Arlette de los Ángeles Ramírez López. **Literalmente dice así:** Deseo colaborar como secretaria Ad Honorem, por un período de 15 días del 17 de Agosto al 01 de Setiembre del 2023.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso d.....

Se conoce Oficio No. DFOE-LOC-1410 de la Contraloría General de la República, con dirigido a Concejo Municipal de Paquera.

Literalmente dice así:

Asunto: solicitud de información referente a la conformación comisiones y la legalización de libro de actas solicitados por la auditoría interna. Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Intendencia. La Contraloría General de la República, de conformidad con las potestades de fiscalización superior otorgadas al Órgano Contralor mediante los artículos 183 y 184 de la

Constitución Política, con fundamento en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría

General de la República, le solicita al Concejo Municipal 1 de Distrito de Paquera suministrar debidamente certificada la siguiente información:

Las sesiones de Concejo donde fueron conocidos los siguientes oficios de la auditoría interna:

CMDP-AI-OF-023-12-2022, de 12 de diciembre de 2022, sobre la conformación de comisiones permanentes y especiales; así como la vigencia de cada una, que ha nombrado el CMD de Paquera.

CMDP-AI-OF-023-04-2023, reiteración de la solicitud de información sobre la conformación de las comisiones.

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

CMDP-AI-OF-041-06-2023, referente a la legalización de los libros de actas que deben llevarse en las diferentes comisiones conformadas por el Concejo Municipal. CMDP-AI-OF-044-06-2023, seguimiento respecto de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

Además, debe informar sobre la decisión que se adoptó en relación a cada oficio y las respuestas que fueron brindadas a la Auditoría Interna sobre cada uno de ellos. Para la atención de este requerimiento, se debe enviar la información solicitada en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este memorial por parte del Concejo Municipal en la sesión inmediata a la recepción del oficio, dejando constancia en el oficio de respuesta de la cantidad de archivos remitidos y de que la información suministrada constituye la documentación oficial con que se cuenta.

Dicha información puede ser remitida por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando firma digital. Los 2 documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, pueden ser presentados en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Por otra parte, si dentro de los archivos que se envían existe alguna información de carácter confidencial, así deberá de advertirlo y mencionar el fundamento legal por el que ostenta esa condición. Atentamente, Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso e.....
Se conoce nota de correo electrónico, dirigido a Concejo Municipal de Paquera. **Literalmente dice así:** Se solicita la corrección de la terna de la Junta de Educación del Cindea de Paquera, los nombres de personas elegidas en ese momento.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso f.....
Se carta de Elizabeth Aubert, dirigido a Concejo Municipal de Paquera. **Literalmente dice así:** La siguiente es para reiterar por cuarta vez, la resolución de mi solicitud de uso de suelo del departamento en zona marítima, ya que el expediente el 16-000205-391-AG. Ha sido archivado desde septiembre de 2022. En septiembre de 2022 ya había solicitado la resolución de mi expediente. Sin embargo, parece que en esta institución los documentos se pierden a conveniencia de algunos. Por lo tanto, solicito se resuelva mi expediente en el tiempo de ley y no a conveniencia de algunos funcionarios. Quedando en espera de una pronta respuesta.

Una vez analizado se toma acuerdo.

MOCIÓN DE ORDEN.

Aprobar la moción de orden para extender 30 minutos la sesión. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso g.....

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Se conoce carta de la Comunidad de Valle Azul de Paquera, dirigido a Concejo Municipal de Paquera.

Literalmente dice así:

Señores consejo municipal de intendencia del Concejo de Paquera Puntarenas. De la manera más atenta le saludamos de parte de la comunidad de bahía azul de Paquera deseando éxitos en su decisiones en aras de un buen desarrollo del distrito también de la misma forma se le comunica que el día 10 de agosto del presente año nos reunimos en el centro de entretenimiento de la comunidad, Plaza de deportes con el objetivo de implementar la renovación del comité de deportes de la comunidad dentro de las cuales la agenda de ese día fueron la presentación que se debía renovar dicho comité y también la experiencia de las personas a presentar ante la diferentes entidades de nuestro país para mencionar que se tuvo la presencia de 19 personas en esa Asamblea en la cual anotar a continuación Armando Sandoval Aguilar, Jorgidio González, Francisco Camareno Rodríguez, Arelis Acuña, Danisa González, Marta Dalis González, Evelina Aria, Juan Carlos Vega, José Luis Carballo, Josabat González, Alberto Castro, Edson Camareno, Alonso Carmona, Esteban González, Carlos Luis Azofeifa, Héctor Vicioso Parras, Jean Antonio Azofeifa, Jaime Camareno, Daniel Azofeifa. Con estas personas presentes Se tomó la decisión de las personas a continuación son los encargados de componer dicho comité. Presidenta, Arelis Acuña, vicepresidente Francisco Camareno, secretaria Danisa González, Tesorera Evelina Arias, fiscal Juan Carlos Vega, Vocal 1 Jose Luis Carballo, vocal 2 Josabath González, Vocal 3 Alberto Castro. Con esta constancia de los participantes quedamos a la espera ante este concejo municipal presentarnos las personas escogidas de forma democrática y libre, a la juramentación ante ustedes a la mayor brevedad posible. Para notificaciones: camarenofrancisco@gmail.com Tel 8940 9815.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso h.....

Se conoce Oficio IMP-543-2023 de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. **Literalmente dice así:** Revisión y respectiva aprobación de los documentos para iniciar con el proceso de CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA DIFERENTES ACTIVIDADES: deportivas, culturales, comunales, de recreación que representan al distrito de paquera, entrega según demanda.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso i.....

Se conoce Oficio IMP-545-2023 de Ulises González Jiménez, intendente municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. **Literalmente dice así:** Revisión y respectiva aprobación de los documentos para iniciar el proceso de Contratación de servicios jurídicos par a la conducción del debido proceso y derecha de defensa.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso j.....

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Se conoce comunicado DE-UTI-C-MU-1-2023, de Noelia Vega Sandoval, IFAM, dirigido a Autoridades Municipales. Asunto: solicitud de asignación de un funcionario, a con conocimiento general de todas las áreas de la municipalidad, para mejorar la comunicación entre el Gobierno Local y el IFAM, para el Sistema de Egresos.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso k.....

Se conoce Circular MH-DCoP-CIR-0077-2023, de Dirección de Contratación Pública, Ministerio de Hacienda, dirigido a Gobiernos Locales. Asunto: Se hace un llamado para que todas las instituciones públicas del Estado atiendan el proceso de descuento de Facturas, amparado por la Ley Marco del Contrato de Factoreo N° 9691 y que hagan uso de la Plataforma digital oficial.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Inciso l.....

Se conoce carta de Damaris Cajina Urbina, Concejal Suplente, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. **Literalmente dice así:** Reciba un cordial saludo, la presente este conocimiento y a la vez solicitar su apoyo. El vandalismo en el proyecto vivero de tortugas ubicado en playa órganos va en aumento, lo cual es preocupante y muy lamentable, en el transcurso de la semana se realizan patrullajes por parte de unitarios de nuestro grupo a diferentes horas dependiendo de las mareas para encontrar los huevos desovados por las tortugas, de esta manera se identifican y se reubican el vivero para posteriormente realizar la siembra de los huevos encontrados. De esta manera terminen su tiempo de evacuación y posteriormente ser liberadas, ha sido una lucha constante puesto que no se cuenta con recursos propios y de todo se ha logrado con esfuerzo, cooperación de vecinos y reutilización de materiales, ahora a esto se le suma el saqueo de nidos de huevos de tortugas tan nuevos como viejos provocando de esta manera una pérdida muy importante, como concejal suplente y parte del grupo de amigos de las Tortugas me dirijo a ustedes para solicitar su intervención con patrullaje por parte de la fuerza pública hasta el vivero o dentro de lo que se nos permita. Me despido deseando éxitos en sus labores. Atentamente Damaris Cajina Urbina concejal suplente. Cedula 2-0569-0914.

Una vez analizado se toma acuerdo.

Se toma acuerdo para Extensión de 20 minutos de la sesión. ACUERDO APROBADO UNANIME

Inciso m.....

Se conoce nota de correo electrónico, de Lady Herrera Vásquez, Asistente Municipal, Dirigido a Concejo Municipal Distrito de Paquera. **Literalmente dice así:** Buenas tardes, Señores del Concejo municipal siguiendo las instrucciones del señor Ulises González Jiménez ; les comunico la situación actual del proceso de

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

reparación del aire acondicionado que se encuentra en la sala de sesiones ,según lo conversado con los técnicos por el desconocimiento del uso adecuado del aire hubo una decodificación de la tarjeta es por esto que se deben presentar para instalar la codificación correcta, solo que se encuentran a la espera de la cancelación del dinero para ellos poder proceder al presentarse y reparar el daño, por lo tanto, de parte de la administración ya contamos con el presupuesto para pagar dicha reparación, para el día de mañana estaríamos coordinando la cancelación del monto que nos indican para proceder a coordinar la fecha de visita, según la solicitud que nos hacen ,indican que es importante la presencia de algún representante del concejo y de la administración para indicar el uso adecuado del aire. Nos disculpamos por los inconvenientes del caso.
Una vez analizado se toma acuerdo.

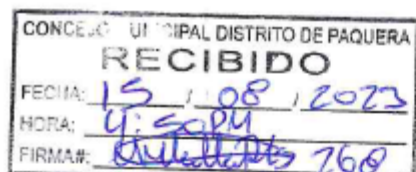
Inciso n.....
Se conoce carta, de Milton Hancock Porras, Presiente Municipal, Dirigido a Concejo Municipal Distrito de Paquera. **Literalmente dice así:** Hacer el segundo recordatorio de listas de actividades para los próximos ocho siguientes días: 1. Coordinar la visita d los técnicos para l actualización del software. 2. Visita del técnico para la instalación del ship de la tarjeta madre del Aire Acondicionado. 3. Desconexión del internet ICE. 4. Conexión de Internet Telecable. Toda esta es una información a manera de recordatorio, cualquier parecido a coadministración es pura coincidencia.

Una vez analizado se toma acuerdo.

MOCIÓN DE ORDEN.

Aprobar la moción de orden para extender 15 minutos la sesión. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ARTICULO VI. MOCIONES.....



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

MOCIÓN PROMOVIDA POR LOS CONCEJALES, LIDIANETH ROJAS GONZÁLEZ,
ELSIE GARITA FLORES Y CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS.

APOYAN LA MOCIÓN:

	Nombre	Firma
	Virginia Nalleli	Virginia
	Jacob Mendez	

RESULTANDO:

Único: Que la secretaria titular del Concejo Municipal de Paquera, la señora Ayerín Nalleli Villalobos Vásquez se encuentra incapacitada por la Caja Costarricense del Seguro Social para el periodo comprendido del 30 de julio de 2023 al 29 de setiembre de 2023 inclusive, según boleta de incapacidad por enfermedad número A00250123014517, motivo por el cual, resulta urgente y necesario para la buena marcha del concejo, sustituir a la titular mientras se encuentra ausente de labores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que según los artículos 13 inciso F y 53 del Código Municipal, la competencia del nombramiento de la secretaria del órgano colegiado, le corresponde de manera exclusiva al Concejo Municipal.
- 2) Por otra parte, la Ley General de Control Interno ordena en su numeral 8, como una premisa que la administración debe cumplir es: **"Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones"**. Igualmente, la norma ibidem en su ordinal 12 sobre los deberes del jerarca institucional dicta lo siguiente: **"Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo"**.
- 3) Que la señora BERTHA VERONICA PEREZ GONZALEZ portadora de la cédula de identidad número 8-0115-489 estuvo recientemente nombrada interina en el periodo del 16 de agosto del 2023 y hasta el 29 de setiembre del 2023 inclusive, ejecutando una buena labor y se encuentra dispuesta a asumir nuevamente por suplencia el puesto de secretaria del Concejo.

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

- 4) Se dispensa la revisión o visto bueno del área de recursos humanos, dado que, nuestra institución no cuenta con un departamento de tal índole.

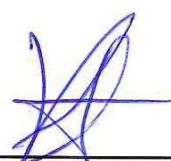
Por lo tanto, el Concejo Municipal de Paquera acuerda lo siguiente con dispensa de trámite de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:

- 1) Aprobar el nombramiento de forma interina por suplencia, en el puesto de Secretaria del Concejo Municipal de Paquera, de la señora BERTHA VERONICA PEREZ GONZALEZ portadora de la cédula de identidad número 8-0115-489, para el periodo comprendido del del 16 de agosto de 2023 al 29 de setiembre de 2023 inclusive.
- 2) Se le solicita a la Intendencia Municipal que proceda de forma inmediata con los trámites administrativos relacionados con el nombramiento de la señora ~~Sánchez Flores~~ ^{Perez Gonzalez} y que, le brinde acceso inmediato a la oficina, mobiliario y equipo de la secretaria municipal, para que asuma sus funciones y deberes.
- 3) Notifíquese este acuerdo a la Auditoría Interna, Intendencia Municipal y la señora ~~Sánchez Flores~~ ^{Perez Gonzalez}.


MILTON HANCOCK PORRAS
PRESIDENTE MUNICIPAL


CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS
CONCEJAL


ELSIE GARITA FLORES
CONCEJAL


LIDIANTEH ROJAS GONZÁLEZ
CONCEJAL

ACUERDO No. 11

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, 1) Aprobar el nombramiento de forma interina por suplencia, en el puesto de secretaria del Concejo Municipal de Paquera, de la Señora VERÓNICA PÉREZ GONZÁLEZ portadora de la cedula de identidad número: 8-0115-0489, para el periodo del 16 de agosto de 2023, hasta el 29 de septiembre de 2023, 45 días naturales.
2) Se solicita a la Intendencia Municipal que proceda de forma inmediata con los trámites administrativos relacionados con el nombramiento de la Señora PÉREZ GONZÁLEZ y que, le brinde acceso inmediato a la oficina y al correo electrónico de la secretaria municipal, para que asuma sus funciones y deberes. **ACUERDO**

APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA
MOCIÓN PROMOVIDA POR LOS CONCEJALES MILTON HANCOCK PORRAS, JACOB MENDEZ RIVERA, ELSIE GARITA FLORES Y CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
APOYAN LA MOCIÓN

NOMBRE	FIRMA
Elsie Garita Flores	Elsie GF
Lidianeth Rojas González	[Firma]
Carlos Luis Rodríguez Vindas	[Firma]
Jacob Méndez	[Firma]

RESULTANDO:
PRIMERO: Que la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) integra el patrimonio natural del Estado y, como bien de dominio público es inalienable, inembargable e imprescriptible, además cualquier permiso de uso otorgado en dicha Zona no crea derecho alguno y puede ser revocado por motivos de utilidad, necesidad e interés a la colectividad.

SEGUNDO: Que la Ley 6043 es la norma especial y principal que regula las actividades públicas y privadas obligatorias, permitidas y prohibidas para la conservación y desarrollo de la zona marítimo terrestre; constituida por una "zona pública" y "una zona restringida", cuya vigilancia -material y formal- corresponde al Estado en conjunto con el Instituto de Costarricense de Turismo (ICT), el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y las municipalidades costeras.

TERCERO: Que de conformidad con los artículos 12 y 13 de la Ley 6043, en forma general, se prohíbe el levantamiento de obras y el derribo de árboles en la zona marítimo terrestre sin la debida autorización legal. Es totalmente prohibido cualquier construcción en la zona pública.

CUARTO: Que en la zona pública no se permite ninguna ocupación privada, únicamente obras aprobadas por las instituciones públicas competentes y que estén destinadas al uso público o turismo y, en la zona restringida se puede otorgar concesiones para la explotación comercial, agropecuaria o turística, en forma precaria, a condición de que no se varíe el destino del terreno o sus edificaciones.

QUINTO: Que el Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso de la Zona Marítimo Terrestre en el Distrito de Paquera tiene como propósito "Regular lo concerniente a la forma y el procedimiento que seguirá el Concejo Municipal de Distrito de Paquera para otorgar permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre, hasta tanto existan los respectivos Planes Reguladores Costeros que permiten la aplicación cabal de lo dispuesto en la Ley N° 6043...".

SEXTO: Que el inciso i) del artículo 2 de dicho Reglamento señala que:

(...) "i) Permiso de Uso: Resolución administrativa, debidamente fundamentada donde el Concejo Municipal del Distrito de Paquera, le otorga en forma unilateral una determinada parcela de la zona restringida de la zona marítima terrestre bajo su jurisdicción donde no existe un plan regulador costero, a cambio del pago de algún tipo de tasa o canon, Dicho acto

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

administrativo es de carácter revocable por razones de oportunidad, conveniencia o mérito (sic) en cualquier momento y le otorga a su beneficiario un interés legítimo derecho precario y no derecho subjetivo en sentido estricto, por lo que el arrendatario o permisionario estará imposibilitado de desarrollar en el sitio construcciones de carácter permanente que pueden en un futuro obstruir la implementación de un plan regulador, que afecten las condiciones naturales de la zona o que entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona pública”.

SÉTIMO: Que el Artículo 5 del Reglamento supra señala la forma de otorgamiento y acciones que corresponde al permiso, indicando que “Corresponde al Concejo Municipal del distrito de Paquera por medio de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal, aprobar o denegar los permisos de uso temporal y para ello podrá autorizar al Intendente Municipal a la firma de ellos, de manera unilateral...”.

(...) “El administrado no podrá desarrollar en el sitio objeto del permiso de uso, ningún tipo de construcción de carácter permanente adheridas al suelo que pueda (sic) en un futuro obstruir la implementación de un plan regulador, o que venga a afectar las condiciones naturales de la zona o que entorpezcan el libre aprovechamiento de la zona pública conforme la ley. Cuando la Administración así lo autorice, el interesado podrá colocar instalaciones fácilmente removibles, que no se trate de construcciones con adherencia permanente al terreno. Dichas instalaciones podrán ser removidas por orden de la administración cuando así lo requiera el CMDP. Toda instalación colocada sin autorización municipal por parte del Intendente y el Concejo Municipal como órgano deliberativo será considerada como una violación a la Ley N° 6043 y su reglamento, y la misma será tramitada por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre ante las instancias necesarias según el debido proceso. Estas instalaciones únicamente podrán colocarse en la Zona Restringida, nunca en la Zona Pública. (Dictamen C-170-98 y C-100-95)...”.

OCTAVO: Que el Artículo 6 de dicho Reglamento señala la “Temporalidad de los permisos de uso”, determinando que “El carácter de los permisos de uso es temporal puesto que se otorgan ante la imposibilidad de conceder concesiones, Una vez aprobado el plan regulador costero del área concedida, el permiso de uso cesará (sic) en vigencia y no otorgará (sic) ningún derecho a favor del titular.

NOVENO: Que el Artículo 9 de dicha norma refiere a la “Vigencia del permiso de Uso”, indicando claramente que los permisos de uso se otorgaran (sic) por un plazo de dos años (24 meses), el cual será prorrogable por plazos iguales y las prórrogas que se otorguen no deben superar los dieciséis años en total. A solicitud del interesado, y se podrá mantener vigente hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva...”.

DÉCIMO: Que la empresa COCOTEROS DEL MAR cuenta con un permiso de uso en la zona restringida de la Isla Tolinga (conocida como Isla Tortuga) desde hace XX años, riñendo con lo que dispone el Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso de la Zona Marítimo Terrestre en el Distrito de Paquera.

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

que dispone el Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso de la Zona Marítimo Terrestre en el Distrito de Paquera.

UNDÉCIMO: Que el canon fijado para cancelar al Concejo Municipal por concepto del permiso de uso no ha sido revisado desde hace años, por lo que no se ha actualizado ese monto.

DUODÉCIMO: Que es conocido por este Concejo Municipal que COCOTEROS DEL MAR ha violentado el Artículo 5 del Reglamento de cita, construyendo viviendas y demás edificaciones que no son de fácil remoción, construyendo ranchos para venta de licor en la zona pública, e incumpliendo el permiso de uso otorgado, motivo suficiente para revocar por INCUMPLIMIENTO DICHO PERMISO.

DÉCIMOTERCERO: Que lo señalado en el punto anterior violenta el Artículo 15 del Reglamento, que señala que, "...en caso de incumplimiento de las obligaciones que contenga la resolución administrativa donde se concede el permiso de uso, el Intendente Municipal, ordenara (sic) al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, que proceda a levantar la información respectiva. Esta información junto con el expediente respectivo se mantendrá en el departamento de ZMT para que se proceda una vez cumplido el debido proceso a la elaboración de la propuesta de resolución administrativa donde se revoque el permiso por parte del Concejo Municipal en caso de que se compruebe el incumplimiento.

En caso de determinar que se han realizado construcción (sic) ilegales, o se ha explotado la parcela contrario a lo dispuesto en el permiso, mediante la realización de ventas u otras actividades no autorizadas, el Departamento de ZMT procederá a confeccionar la respectiva denuncia penal para que la Intendencia Municipal proceda a su interposición con base en el deber de probidad que cobija a todo funcionario municipal. Todo lo anterior sin perjuicio de las facultades que tiene el Concejo Municipal de Paquera conforme lo dispone el artículo 8° de este Reglamento".

DÉCIMOCUARTO: Que es conocido por este Concejo Municipal que la zona pública de Isla Tortuga está siendo ocupada por diferentes comerciantes, sin que se cuente con un orden establecido por este ente municipal; se mociona para que:

RESULTANDO:

1. Solicitar al Encargado de ZMT elaborar un dictamen para que se proceda según el Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso de la Zona Marítimo Terrestre en el Distrito de Paquera y se suspenda o se revoque el permiso de uso de suelo de COCOTEROS DEL MAR.
2. Solicitar al Intendente Municipal que, en un plazo de 10 días, se gestione que el Ingeniero Municipal proceda con la medición de la zona restringida y se declare de interés público y turístico el ordenamiento y reubicación de los operadores que ocupan la Isla en este momento.

ACUERDO No. 25

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, 1) Solicitar al encargado del departamento de Zona Marítimo Terrestre elaborar un dictamen para que se proceda según el Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso de la Zona

Acta de Sesión ordinaria 268-2023
16 de agosto del 2023 – Periodo 2020-2024

Marítimo Terrestre en el Distrito de Paquera y se suspenda o se revoque, el permiso de uso de suelo de COCOTEROS DEL MAR.

2) Solicitar al Intendente Municipal que, en un plazo de 10 días, se gestione que el Ingeniero Municipal proceda con la medición de la zona restringida y se declare de interés público y turístico el ordenamiento y reubicación de los operadores que ocupan la Isla en este momento. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ARTICULO VII. INFORME DEL INTENDENTE.
No hay.

ARTICULO VIII. COMISION.....
No hay.

ARTICULO IX. ASUNTOS VARIOS.....
No hay.

ARTICULO X. ACUERDOS.....
Inciso a.....

ACUERDO No. 12 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el documento dirigido a Concejo Municipal de Distrito de Paquera, enviado por Lic. Alcides Gerardo González Ordóñez, Apoderado Especial Administrativo, de Oscar Arroyo Ledezma. ASUNTO: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio con incidente de nulidad absoluta.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, Acoger el recurso de revocatoria con apelación en subsidio con incidente de nulidad absoluta, del señor Alcides Gerardo González Ordóñez. Se traslada a la Administración para que lo transfiera al departamento de Zona Marítimo Terrestre y brinde respuesta al señor. **SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL, SE DECLARA APROBADO DE FORMA DEFINITIVA, POR VOTACION DE DOS TERCERAS PARTES DEL QUORUM. APROBADO UNANIME.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso b.....

ACUERDO No. 13 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el documento, dirigido a Concejo Municipal de Paquera, enviado por el señor Eliecer Cascante Cascante, cédula 1-0472-0139. Asunto: Solicitud para resolver gestión en ZMT Punta Cuchillo.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, Trasladar documento de Solicitud para resolver gestión en ZMT Punta Cuchillo, del señor Eliecer Cascante Cascante, a la Administración. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso c.....

ACUERDO No. 14 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración la carta, dirigido a Concejo Municipal de Paquera, enviado por Arlette de los Ángeles Ramírez López.

Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos, Que la nombre a la señora Arlette de los Ángeles Ramírez López, portadora de la cedula de identidad 2-0742-0483, como secretaria AD Honorem del Concejo Municipal de Paquera, por un período de 15 días comprendido del 17 de agosto al 1 de Setiembre del 2023.

ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso d.....

ACUERDO No. 15 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración oficio No. DFOE-LOC-1410 de la Contraloría General de la República, dirigido a Concejo Municipal de Paquera. ASUNTO: Solicitud de información referente a la conformación de comisiones y la legalización de libros de actas solicitados por la auditoría interna. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se acoge el oficio DFOE-LOC-1410, de la Contraloría General de la República, para verlo en pleno con el Concejo el día 17 de agosto, después de medio día y brindar respuesta.

ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso e.....

ACUERDO No. 16 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración correo electrónico de Junta de Educación Cindea Paquera. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Detallar en Acuerdo de la terna de la Junta de Educación del Cindea de Paquera, los nombres de personas elegidas en ese momento. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso f.....

ACUERDO No. 17 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración carta de Elizabeth Aubert. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Trasladar a la Administración nota de la señora Elizabeth Aubert, sobre solicitud de resolución de uso de suelo del departamento de Zona Marítima, expediente 16-000205-391-AG. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso g.....

ACUERDO No. 19 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en carta de la comunidad de Valle Azul de Paquera. ASUNTO: Juramentación de Comité de deportes. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Trasladar al Comité de Deportes, la solicitud de la comunidad de Valle Azul. **ACUERDO**

APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso h.....

ACUERDO No. 9 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración Oficio IMP-543-2023, de Ulises González Jiménez, Intendente Municipal. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Aprobar el oficio IMP-543-2023 en relación a la documentación para iniciar el proceso de Contratación de servicios de transporte para diferentes actividades: deportivas, culturales, comunales, de recreación que representan al distrito de paquera, entrega según demanda. Se autoriza al Intendente Municipal a continuar con el proceso de contratación. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso i.....

ACUERDO No. 10 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración Oficio IMP-545-2023, de Ulises González Jiménez, Intendente Municipal. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Aprobar el oficio IMP-545-2023 en relación a la documentación para iniciar el proceso de Contratación de servicios jurídicos par a la conducción del debido proceso y derecha de defensa. Se autoriza al Intendente Municipal a continuar con el proceso de contratación. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso j.....

ACUERDO No. 20 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración comunicado DE-UTI-C-MU-1-2023, de Noelia Vega Sandoval, IFAM. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se traslada a la Administración comunicado DE-UTI-C-MU-1-2023, referente a la solicitud de asignación de un funcionario, a con conocimiento general de todas las áreas de la municipalidad, para mejorar la comunicación entre el Gobierno Local y el IFAM, para el Sistema de Egresos. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso k.....

ACUERDO No. 21 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración Se conoce Circular MH-DCoP-CIR-0077-2023, de Dirección de Contratación Pública, Ministerio de Hacienda, dirigido a Gobiernos Locales. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se traslada a la Administración Circular MH-DCoP-CIR-0077-2023, en el que hace un llamado para que todas las instituciones públicas del Estado atiendan el proceso de descuento de Facturas, amparado por la Ley Marco del Contrato de Factoreo N° 9691 y que hagan uso de la Plataforma digital oficial. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO**

45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso l.....

ACUERDO No. 22 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración carta de Damaris Cajina Urbina, Concejal Suplente. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se solicita apoyo a la fuerza pública para que intervenga con patrullaje hasta el vivero de tortugas ubicado en Playa Órganos, o dentro de lo que se permita. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO**

45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso m.....

ACUERDO No. 23 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración nota de correo electrónico, de Lady Herrera Vásquez, Asistente Municipal. Asunto: Aire acondicionado Sala de Sesiones Concejo Municipal. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se solicita pagar al técnico de aire acondicionado, por caja chica. **ACUERDO APROBADO, SE APLICA EL ARTICULO**

45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

Inciso n.....

ACUERDO No. 24 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración carta, de Milton Hancock Porras, Presiente Municipal. Asunto: Lista para coordinar visita de técnicos de Internet. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se solicita a la Administración, apoyo para la desconexión del Interne del ICE Y la Conexión de Internet Telecable. **ACUERDO APROBADO, SE**

APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL. Votan: Virginia Calderón Calderón, Presidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Lidianeth Rojas González, Concejales Municipales.

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser diecinueve horas y cuarenta y seis minutos de ese día.

PRESIDENTE

Virginia Calderón Calderón

SELLO

SECRETARIA

Raquel Solano Peralta